Santiago, 28 de Marzo del año 2007.- Que

VISTOS:

1.- Que por oficio NºOF07170/2007 de fecha 8 de marzo de 2007, el Departamento de Ciencias de la Computación de la Universidad de Chile (NIC Chile), notificó al suscrito la designación como Arbitro para resolver el conflicto planteado por la inscripción del nombre de dominio **bancovirtual.cl.**

2.- Que por documento de fecha 14 de marzo del año en curso, el suscrito aceptó el cargo de árbitro para el cual fue designado, y juró desempeñarlo con la debida fidelidad y en el menor tiempo posible, citando a las partes a un comparendo para el día martes 27 de marzo del año 2007, a las 12:00 horas, en las oficinas del juez árbitro, siendo notificadas las partes mediante carta certificada despachada por correo con fecha 16 de Marzo del año en curso.

3.- Que son partes en este proceso arbitral:

3.1.- RENE MANUEL VALENZUELA GARCIA, RUT: 6.695.774-8, domiciliado en Santa Teresa de Los Andes 2689, La Florida, Santiago, emails: reeee@gmgm.com; teléfono: 08 2390388, quien para efectos de este procedimiento tiene el carácter de demandado.

3.2.- BANCO DE CHILE REP. SARGENT & KRAHN, RUT: 97.004.000-5, domiciliada en avenida Andrés bello 2711, Oficina 1701, Las Condes, Santiago, Email: cccc@wwww.cl, ctco@ark.cl, sssssl@wwww.cl; Teléfono: 3683500, quien para efectos de este procedimiento tiene el carácter de demandante.

4.- Que ninguna de las partes concurrió al comparendo decretado en estos autos.

Y TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en el artículo 8 del Anexo 1 sobre Procedimiento de Mediación y Arbitraje del Dominio CL, **RESUELVO:** Asígnese el nombre de dominio **bancovirtual.cl** a RENE MANUEL VALENZUELA GARCIA, RUT: 6.695.774-8

Notifíquese la presente resolución a las partes por carta certificada, y remítase el expediente a NIC Chile.

Felipe Barros Tocornal
Juez Arbitro